



## BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 15 de enero de 2013

- **Instalación formal del Consejo General encargado de la Elección Ordinaria de Diputados al Congreso del Estado**
- **Inicia Proceso Electoral de Diputados Locales 2013**

El día de hoy durante la primera sesión ordinaria del mes de enero el Consejero Presidente Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas, declaró formalmente instalado el Consejo General encargado de la Elección Ordinaria de Diputados al Congreso del Estado.

Asimismo el Lic. Pfeiffer Islas hizo un reconocimiento público a los partidos políticos por haber cumplido en tiempo y forma con la acreditación de la vigencia de su registro y documentos básicos ante el órgano electoral.

Más adelante el Consejero Presidente dio cuenta sobre la integración de la Comisión Especial encargada de la Regulación de las Actividades de Precampaña, la cual estará presidida por los Consejeros Lic. Arminda Araceli Frías Austria y C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga, fungiendo como Secretarios los Coordinadores Ejecutivos Jurídico y de Prerrogativas y Partidos Políticos; de igual forma dio cuenta sobre la integración de la Comisión Especial de Análisis para conformar la propuesta de Consejeros Electorales Distritales, la cual será presidida por el propio Consejero Presidente Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas, fungiendo como Secretario Técnico el Secretario General del Organismo, además de estar integrada por los representantes de los 7 partidos políticos con registro ante este Instituto.



Por otra parte, durante el desarrollo de la sesión fueron aprobados por unanimidad de las y los Consejeros Electorales los siguientes dictámenes relativos a:

- Convocatoria para la elección
- Aprobación en lo particular del calendario electoral
- Calendario y cursos de capacitación, así como el material didáctico que se utilizará en la elección
- Normatividad en materia de revisión de los recursos y bienes de los partidos políticos a aplicarse durante las precampañas.

A continuación los 4 dictámenes aprobados:

## **DICTAMEN 1**

PACHUCA DE SOTO HIDALGO 15 DE ENERO DE 2013

**DICTAMEN QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE JURÍDICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

### **ANTECEDENTES**

**1.** Mediante oficio número IEE/JUR/08/2012, de fecha 10 de diciembre de 2012, se remitió a los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el proyecto de convocatoria para la elección ordinaria de diputados locales, a celebrarse el próximo siete de julio de dos mil trece; el texto del oficio indicaba, que la entrega del documento anexo al mismo era con el objeto de que los integrantes del pleno del máximo



órgano de dirección del Instituto, realizaran las observaciones que tuvieran en relación con la citada convocatoria.

**2.** El ocho de enero del presente año, la Comisión Permanente Jurídica convocó a sus miembros y demás integrantes del Consejo General, a reunión de trabajo en la que se habrían de analizar, y en su caso aprobar, los términos y el formato de la convocatoria para la elección ordinaria de Diputados a celebrarse el próximo siete de julio de dos mil trece.

**3.** La reunión de trabajo referida en el antecedente anterior, tuvo verificativo el día once de enero del presente año, a la cual acudieron los integrantes de la Comisión Permanente Jurídica; presidida por la Consejera Electoral, Lic. Arminda Araceli Frías Austria; el Secretario Técnico, Lic. José Arturo Sosa Echeverría; el Profesor, Luciano Cornejo Barrera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; el C. Paris Cruz Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo; así como con la presencia, del Consejero Presidente, Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas; Consejera Electoral, Lic. Isabel Sepúlveda Montaña; Consejero Electoral, Profr. José Ventura Corona Bruno; el Consejero Electoral, Mtro. Joaquín García Hernández; y el Secretario General, Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez; también asistieron los representantes de los Partidos Políticos: C. Óscar Escorza Sánchez, representante propietario del Partido Acción Nacional; Lic. Roberto Rico Ruíz, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Lic. Fernando Vergara Cadena, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Lic. Guadalupe Rodríguez Acevedo, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano; y Profesor Sergio Hernández Hernández, representante propietario del Partido Nueva Alianza.

**4.** En la misma se solicitó realizaran los comentarios o sugerencias respecto de la convocatoria a la elección ordinaria de diputados a celebrarse el presente año en la



entidad, sin que existiera sugerencia relevante alguna, salvo la inclusión de un artículo de la Ley Electoral que trata de la elección de las diputaciones por el principio de Representación Proporcional, lo que desde luego se ejecutó de manera inmediata, estando de acuerdo consensuadamente, quienes intervinieron en el desarrollo de la reunión de trabajo, tanto con la inclusión del artículo solicitado por la Secretaría General, como con el resto del contenido del documento sujeto a análisis.

**5.** En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior de éste instituto, se levanta esta acta y se emite el siguiente dictamen en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I.** Con fundamento en lo que dispone el artículo 86, fracción XVII, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, aprobar, emitir y ordenar la publicación de las convocatorias para las elecciones ordinarias y extraordinarias que se celebren en el Estado.

**II.** En términos de lo establecido por el artículo 95 fracción V, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución de la Coordinación Ejecutiva Jurídica, elaborar los proyectos de acuerdo que serán sometidos al pleno del Consejo General.

**III.** En términos de lo previsto por los artículos 119, 120, 121 fracción V, y 126 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es facultad de la Comisión Permanente Jurídica, supervisar, evaluar y tramitar lo relativo a la sustanciación, presentación y seguimiento de todos los actos jurídicos que competan al Instituto, derivados de su actuación como autoridad electoral.



**IV.** Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las atribuciones mencionadas en los considerandos que preceden, la Comisión Permanente Jurídica, se ha reunido, con el objeto de supervisar y analizar la convocatoria para la elección ordinaria de diputados locales a celebrarse el próximo siete de julio de dos mil trece, por lo que al término de la reunión se consensó su aprobación, quedando autorizada con la firma autógrafa de cada uno de sus integrantes, así como de quienes asistieron como invitados a la misma.

**V.** En consecuencia, atentos a lo previsto por el artículo 86, fracciones I, III, y XVII, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, corresponde al Consejo General: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales atinentes; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos comiciales locales; y aprobar, emitir y ordenar la publicación de las convocatorias para las elecciones ordinarias y extraordinarias que se celebren en el Estado; así mismo y en términos de lo previsto por el artículo 147, fracción VI, del mismo cuerpo normativo, uno de los actos a realizar en la etapa de preparación de las elecciones, es el correspondiente a la publicación de la convocatoria correspondiente; por lo tanto, lo procedente es aprobar el presente dictamen a través del cual se emite la convocatoria para la elección ordinaria de diputados locales, a celebrarse el próximo siete de julio de dos mil trece, en los términos del proyecto autorizado por la Comisión Permanente Jurídica.

**VI.** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 86 fracciones I, III, y XVII, 95 fracción V, 119, 120, 121 fracción V y 126 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; y 70, 71, 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, se pone a consideración del pleno de éste Consejo General el presente dictamen, a efecto de que se apruebe el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la convocatoria para la elección ordinaria de diputados locales, a celebrarse el próximo siete de julio de dos mil trece, en los términos previstos en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por estrados.

**ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; Y MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**

## DICTAMEN 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE ENERO DE 2013.

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 17, 18, 86 FRACCIONES I Y III; 147 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN EN BASE A LOS SIGUIENTES**



## ANTECEDENTES:

**1.-** Con fecha veintidós de octubre del año pasado, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, aprobó en lo general, el calendario de actividades a que se sujetará la organización y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario de Diputados, a celebrarse en el año 2013 en el Estado de Hidalgo, en términos de establecido en el acuerdo número CG/078/2012.

**2.-** Para el efecto de su aprobación en lo particular, la Comisión Permanente de Organización Electoral, sostuvo reunión de trabajo para analizar, y en su caso aprobar en lo particular, el calendario de actividades a desarrollar por el organismo electoral estatal, dentro de los trabajos del proceso electoral de renovación del Poder Legislativo de la Entidad.

**3.-** La reunión de trabajo a que se refiere el antecedente segundo del presente dictamen, tuvo verificativo el pasado día once de enero de dos mil trece, a la que asistieron los integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral; presidida por el Consejero Electoral, Profr. José Ventura Corona Bruno; el Secretario Técnico, Lic. Paulo César Islas Lara; por el Lic. Fernando Vergara Cadena, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; y el Profesor Sergio Hernández Hernández, representante propietario del Partido Nueva Alianza; así como con la presencia, del Consejero Presidente, Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas; Consejera Electoral, Lic. Isabel Sepúlveda Montañón; Consejera Electoral, Lic. Arminda Araceli Frías Austria; Consejero Electoral, Mtro. Joaquín García Hernández y el Secretario General, Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez; así como los representantes de los Partidos Políticos: C. Óscar Escorza Sánchez,



representante propietario del Partido Acción Nacional; Lic. Roberto Rico Ruíz, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Profr. Luciano Cornejo Barrera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Paris Cruz Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo; y, Lic. Guadalupe Rodríguez Acevedo, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.

**4.-** En la reunión de trabajo se manifestaron por unanimidad a favor de aprobar en lo particular, el calendario de actividades a que se sujetará la organización y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario de Diputados, a celebrarse en el año 2013 en el Estado de Hidalgo, por lo que, no sufrió variación alguna respecto del calendario previamente aprobado en lo general.

**5.-** En virtud de lo anterior, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, arriba a los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**I.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 86, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es obligación del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales.

**II.-** En términos de lo previsto por la fracción III, del artículo 86, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es competencia de este órgano superior de dirección, atender lo





relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales que se desarrollen en el Estado.

**III.-** Acorde a lo establecido en la fracción II, del artículo 147, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la etapa relativa a la preparación de las elecciones de que se traten, está compuesta, entre otras, por la actividad relativa a la elaboración y aprobación del calendario de actividades para el Proceso Electoral correspondiente.

**IV.-** En razón de que el artículo 122 de la ley que nos rige dispone, que la Comisión Permanente de Organización Electoral tendrá a su cargo evaluar el cumplimiento de los programas de organización relativos a la preparación, desarrollo y cómputo de los procesos electorales; es por lo que esta Comisión sostuvo reunión de trabajo al efecto de analizar y aprobar en lo particular el calendario de actividades para el proceso electoral a verificarse el presente año, mismo que hoy se somete a la consideración del Consejo General.

**V.-** En consecuencia, y con base en los antecedentes, fundamentaciones y consideraciones anteriormente asentadas, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, emite el siguiente



### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo particular, el calendario de actividades a que se sujetará la organización y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario de Diputados, a celebrarse en el año 2013 en el Estado de Hidalgo, en términos de establecido en el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por estrados el presente dictamen.

**ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; Y MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**



## DICTAMEN 3

PACHUCA DE SOTO HIDALGO 15 DE ENERO DE 2013

**DICTAMEN QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

### ANTECEDENTES

6. La Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica tuvo reunión de trabajo el pasado día once de enero del presente año, a efecto de analizar y en su caso aprobar, el material y documentación electoral que será utilizado durante las distintas etapas de capacitación a desarrollarse durante el proceso electoral para la elección ordinaria de Diputados al Congreso del Estado, específicamente, respecto de los siguientes rubros:

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL:

- Programa de cursos de capacitación.



- Normatividad para dar a conocer los avances de notificación y capacitación del proceso electoral.
- Evaluación a ciudadanos insaculados.
- Instructivo de casilla para el ciudadano insaculado.
- Instructivo de llenado del acta única de la jornada electoral de las casillas básicas, contiguas y especiales.
- Rotafolio para auxiliares.
- Rotafolio para centros de capacitación.
- Manual de funcionario de mesa directiva de casilla.
- Rotafolio para capacitar al funcionario de casilla.
- Actividades de los funcionarios de casilla en la jornada electoral.
- Acta ampliada, casillas básica, contigua y especial.
- Tríptico de instructivo de casilla.
- Tríptico de cómo votar.
- Guía de consulta para votos válidos y votos nulos.

#### MATERIAL ELECTORAL:

- Cartel informativo de casilla (recordatorios)
- Cartel de identificación de casilla especial.
- Mantel de votos válidos y votos nulos.
- Mochila que contiene: Playera sport manga corta, Playera sport manga larga, playera polo, cangurera, cilindro, chaleco, impermeable, gorra y tabla de trabajo.

**7.** En dicha reunión, se contó con la presencia de los integrantes de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica; presidida por el Consejero



Electoral, Mtro. Joaquín García Hernández; la Secretaria Técnica, Lic. Patricia Herbert Reyes; por el C. Óscar Escorza Sánchez, representante propietario del Partido Acción Nacional; y el Lic. Fernando Vergara Cadena, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; así como con la presencia, del Consejero Presidente, Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas; Consejera Electoral, Lic. Isabel Sepúlveda Montaña; Consejera Electoral, Lic. Arminda Araceli Frías Austria; Consejero Electoral, Profr. José Ventura Corona Bruno; y el Secretario General, Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez; así como los representantes de los Partidos Políticos: Lic. Roberto Rico Ruíz, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Paris Cruz Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo; Lic. Esther Plascencia González, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano; y Profesor Sergio Hernández Hernández, representante propietario del Partido Nueva Alianza.

**8.** En el mes de noviembre del año dos mil doce, se les envió a todos los integrantes del Consejo General, ejemplares de cada uno de los documentos que se enlistan en el antecedente primero del presente dictamen, con el objeto de que, tuvieran anticipadamente los proyectos de documentación y material, para que de ser necesario, externaran sus opiniones y sugerencias en el desarrollo de la reunión de trabajo referida en el antecedente primero del presente.

**9.** En el desarrollo de la reunión de trabajo en cita, se manifestaron los asistentes a favor de la aprobación de los documentos indicados, en los términos y condiciones que les fueron puestos a su consideración por la Secretaría Técnica de la Comisión permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por lo que, los mismos quedaron autorizados unánimemente por los integrantes de la mencionada comisión, representantes de Partidos Políticos, Consejeros Electorales y Secretario General, quedando autorizados los mismos con la firma autógrafa de cada uno de ellos.



**10.** En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 74 y 75 del Reglamento Interior de éste instituto, se levanta esta acta y se emite el siguiente dictamen en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I.** Con fundamento en lo que disponen los artículos 95 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución de la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, elaborar y proponer los programas y cursos de capacitación electoral y educación cívica que debe desarrollar el organismo electoral; así como preparar el material didáctico y de apoyo para el ejercicio de las mencionadas actividades.

**II.** En términos de lo previsto por los artículos 119, 120, 121 fracción II, y 123 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, es facultad de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de cursos de capacitación electoral destinados a los funcionarios de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, a los ciudadanos insaculados sujetos a integrar las mesas directivas de casilla y a los ciudadanos involucrados en tareas de observación y asistencia electoral en las diversas etapas del proceso, y de los programas de educación cívica orientados a difundir los principios que norman al Instituto y fomentar la cultura cívica democrática en todos los sectores de la sociedad hidalguense.

**III.** Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las atribuciones mencionadas en los considerandos que preceden, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica se ha reunido, con el objeto de supervisar y adecuar la documentación



referida en el capítulo de antecedentes de este dictamen; en la reunión de trabajo mencionada, no se vertieron comentarios respecto de los ejemplares de documentos y materiales puestos a consideración de los asistentes, por lo que al término de la reunión se consensó la aprobación de los mismos, quedando autorizados con la firma autógrafa de cada uno de ellos.

**IV.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 86, fracciones I, III, y XIV de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, corresponde al Consejo General: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales atinentes, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos comiciales locales, y aprobar el programa de cursos de capacitación a impartir por parte de la Coordinación Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**V.** En términos de lo establecido en los considerandos que anteceden, y atendiendo a la emisión de una convocatoria para que tuviera reunión de trabajo la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la que se incluyeron los documentos referidos en el antecedente primero del presente dictamen para el conocimiento de los integrantes de la misma, representantes de Partidos Políticos, Consejeros Electorales y Secretario General de este organismo; atendiendo también a que en el desarrollo de la reunión se manifestaron unánimemente a favor de la aprobación de los documentos y materiales en análisis, por lo que se obtuvo el consenso por los integrantes de la Comisión Permanente convocante y demás representantes de partidos políticos, Consejeros Electorales y Secretario General, lo procedente es emitir el presente dictamen para someter a su aprobación los documentos referidos.

**VI.** Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 86 fracciones I, III, y XIV, 95 fracción II inciso c), 119, 120, 121 fracción II y 123 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; y 70, 71, 73, 74 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de



Hidalgo, se pone a consideración del pleno de éste Consejo General el presente dictamen, a efecto de que se apruebe el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban en sus términos los siguientes documentos:

- DOCUMENTACIÓN ELECTORAL:
  - Programa de cursos de capacitación.
  - Normatividad para dar a conocer los avances de notificación y capacitación del proceso electoral.
  - Evaluación a ciudadanos insaculados.
  - Instructivo de casilla para el ciudadano insaculado.
  - Instructivo de llenado del acta única de la jornada electoral de las casillas básicas, contiguas y especiales.
  - Rotafolio para auxiliares.
  - Rotafolio para centros de capacitación.
  - Manual de funcionario de mesa directiva de casilla.
  - Rotafolio para capacitar al funcionario de casilla.
  - Actividades de los funcionarios de casilla en la jornada electoral.
  - Acta ampliada, casillas básica, contigua y especial.
  - Tríptico de instructivo de casilla.
  - Tríptico de cómo votar.







- Guía de consulta para votos válidos y votos nulos.

#### MATERIAL ELECTORAL:

- Cartel informativo de casilla (recordatorios)
- Cartel de identificación de casilla especial.
- Mantel de votos válidos y votos nulos.
- Mochila que contiene: Playera sport manga corta, Playera sport manga larga, playera polo, cangurera, cilindro, chaleco, impermeable, gorra y tabla de trabajo.

Mismos que se firman y anexan al presente dictamen y forman parte integral del mismo y que habrán de ser utilizados en el proceso electoral en el que se renovará al Congreso del Estado el próximo siete de julio de dos mil trece.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por estrados el presente dictamen.

**ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS; LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA; LIC. ISABEL SEPULVEDA MONTAÑO; C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA; PROF. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO; Y MTRO. JOAQUÍN GARCÍA HERNÁNDEZ, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, QUE DA FE.**



## DICTAMEN 4

PACHUCA DE SOTO HGO., 15 DE ENERO DE 2013.

**ACUERDO: CG/008/2013**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, REFERENTE A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A APLICARSE DURANTE EL PERIODO DE PRECampañas DEL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS LOCALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

### **ANTECEDENTES**

- I.** EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE QUE LAS FUNCIONES DE AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL FINANCIAMIENTO Y GASTOS QUE EFECTÚEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE DISPONGA LA PROPIA LEY ELECTORAL Y A LA REGLAMENTACIÓN Y ACUERDOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.



**II.** CON FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 86 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ARTÍCULO 169 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, REMITIÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A APLICARSE EN PRECAMPAÑAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS LOCALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

**III.** EL DÍA 11 DE ENERO DEL 2013, LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CELEBRÓ REUNIÓN DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE CONOCER Y EN SU CASO, SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES QUE PUDIERAN EXISTIR EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD DE PRECAMPAÑAS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS LOCALES, NO EXISTIENDO OBSERVACIÓN ALGUNA A LA NORMATIVIDAD PROPUESTA, PROCEDIENDO A SU APROBACIÓN EN COMISIÓN.

EN RELACIÓN CON LOS ANTECEDENTES; Y

### CONSIDERANDO

**1.** QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II QUE LA LEY ELECTORAL FIJARÁ LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL ORIGEN Y USO DE TODOS LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

**2.** QUE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORIAS Y PARA LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL FINANCIAMIENTO Y GASTOS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

**3.** QUE EL DÍA 11 DE ENERO DE 2013, LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, APROBÓ POR UNANIMIDAD LA



NORMATIVIDAD A UTILIZARSE EN PERIODO DE PRECAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS LOCALES, Y EN CONSECUENCIA SE SOLICITÓ FUESE ENVIADA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL PARA OBTENER SU APROBACIÓN.

**4.** QUE EL DOCUMENTO CITADO ESTABLECE QUE LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS Y ENTRADAS QUE PERCIBA CADA PRECANDIDATO PARA SER UTILIZADOS EN PRECAMPAÑA, SERÁN EXCLUSIVAMENTE DE ORIGEN PRIVADO Y NO DEBERÁN SER MAYORES AL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA PROPIA LEY ELECTORAL; SE HAN INTEGRADO PLENAMENTE AL DOCUMENTO, LOS RUBROS RELATIVOS A LOS INGRESOS EN ESPECIE, EL CONTROL DE LOS GASTOS, DE LAS ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS, LOS CONTRATOS DE COMODATO, LO RELATIVO A LA ENTREGA DE LOS INFORMES Y EL SISTEMA DE CÓMPUTO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS GASTOS QUE REALICEN. EN EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA DE FORMA ANEXA AL PRESENTE Y FORMA PARTE ÍNTEGRA DE ESTE ACUERDO, SE ESTABLECEN TAMBIÉN, LOS LINEAMIENTOS A QUE DEBERÁN APEGARSE LOS PRECANDIDATOS EN LA EMISIÓN DE PROPAGANDA DE PRECAMPAÑAS.

**5.** QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIONES I, II Y VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PROPUESTA QUE CONTIENE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE EN PERIODO DE PRECAMPAÑAS.

**6.** QUE EL DOCUMENTO PROPUESTO, HA SIDO DEBIDAMENTE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y DEL SECRETARIO GENERAL, ASÍ COMO, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, A FIN DE ALCANZAR EL CONSENSO PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.



**7.** QUE EN ATENCIÓN CON LO ESTABLECIDO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL DEBERÁ PRESENTAR CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRECAMPAÑAS, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS QUE LOS PRECANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES DEBERÁN OBSERVAR EN SUS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS.

**8.** QUE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO GENERAL, SE ENCUENTRA FACULTADA POR EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO RELATIVO A LOS PROCESOS PARTIDISTAS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, PARA REALIZAR LA FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS PERIÓDICAS, LA REVISIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS INFORMES DEL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE PERCIBAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

**9.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III, 163, 164, 165, 166, 168 Y 169 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SE CONSIDERA QUE LA NORMATIVIDAD EN COMENTO, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS LOCALES, POR LO TANTO RESULTA PROCEDENTE ATENDER LA SOLICITUD Y EMITIR AL EFECTO EL SIGUIENTE:



## ACUERDO

**PRIMERO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS LOCALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

**SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ APROBADO, SEA PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.**

**ASÍ LO APROBARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. MARIO ERNESTO PFEIFFER ISLAS, LIC. ARMINDA ARACELI FRÍAS AUSTRIA, LIC. ISABEL SEPÚLVEDA MONTAÑO, PROFR. JOSÉ VENTURA CORONA BRUNO, MTRO. JOAQUIN GARCÍA HERNÁNDEZ Y C.P. CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL; PROFESOR FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, PREVIO EL DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.**